



Nombre del Documento:

**POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA
OBLIGACIONES LABORALES**

Fecha de aprobación y
continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023

Edición:
001/2023

Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 1 de 9

**POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN
PARA OBLIGACIONES LABORALES**



Nombre del Documento:

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023

Edición:
001/2023

Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 2 de 9

HOJA DE APROBACIÓN

Con el propósito mantener la vigencia y aplicabilidad de la Política Contable de Provisión para Obligaciones Laborales, Junta Directiva aprobó con la creación de la nueva CEPA basada en su Ley Orgánica vigente a partir del 02 de septiembre de 2023, la continuidad de la presente Política, la cual tiene su fundamento en las NTCIE para la CEPA y otra normativa aplicable que especifican lo siguiente:

La presente Política Contable de Provisión para Obligaciones Laborales, tiene su fundamento en el **Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**, autorizado por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No. 07, y otra normativa aplicable, según lo siguiente:

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.

Capítulo III. Normas relativas a las actividades de control.

“Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos”.

Art. 47.- La Presidencia, Gerencia General, gerencias de empresas y demás jefaturas, deberán documentar, mantener actualizados, dar a conocer a su personal bajo su responsabilidad, mediante procesos de divulgación efectivos, las políticas, procesos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

“Control Financiero”

Art. 97.- “La política financiera y presupuestaria, la emitirá la Dirección Superior, a través de la Gerencia General, en el marco de la Normativa legal y técnica aplicable en función de objetivos y prioridades institucionales”.

Art. 98.- “El control interno financiero, comprenderá la política, procedimientos, autorizaciones y registros, respecto a la custodia de recursos financieros, la verificación de la exactitud, contabilidad y oportunidad de los registros e informes financieros y estarán orientados a promover la eficiencia en la gestión de los recursos financieros, en las funciones de presupuesto, tesorería, facturación y cobro, cuentas por pagar y contabilidad”.

LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Art. 15.- establece: “...cada entidad y organismo del sector público sujeto a esta Ley establecerá, publicará y difundirá las políticas, manuales, instructivos y demás disposiciones que sean necesarios para facilitar la administración financiera institucional, dentro del marco general de la presente Ley.”



Nombre del Documento:

**POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA
OBLIGACIONES LABORALES**

Fecha de aprobación y
continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023

Edición:
001/2023

Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 3 de 9

**LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
CAPÍTULO III ATRIBUCIONES Y FUNCIONES**

Art. 3.- Son atribuciones y funciones de la CEPA:

m) Dictaminar sobre los proyectos de construcción, ampliación, financiamiento, explotación, **régimen laboral**, etc. de los puertos, aeropuertos y sistemas ferroviarios existentes o que en el futuro se construyan en el país.

Obligaciones de la Comisión

Art. 19.- Son obligaciones de la Comisión todas las deudas contraídas por ella de conformidad con la Ley.

El Presidente de CEPA oficializa y da validez con su firma, a la continuidad y vigencia de la presente Política Contable de Provisión para Obligaciones Laborales, aprobada en la sesión de Junta Directiva del 13 de septiembre de 2023, mediante el Punto Trigésimo, del Acta 0002. El presente documento consta de 9 páginas.



Licenciado Federico Anliker
Presidente de Junta Directiva de CEPA



Nombre del Documento:

**POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA
OBLIGACIONES LABORALES**

Fecha de aprobación y
continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023

Edición:
001/2023

Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 4 de 9

INDICE

Declaración de Políticas.....	5
1. Nombre de la Política: Provisión para Obligaciones Laborales.....	5
1.1 Base Legal.....	5
1.2 Base Técnica	5
1.3 Descripción	5
1.4 Procedimiento de cálculo de la provisión	6
1.5 Registro Contable	6
2. Disposiciones Finales.....	9
3. Bitácora de Actualización	9



Nombre del Documento:

**POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA
OBLIGACIONES LABORALES**

Fecha de aprobación y
continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023

Edición:
001/2023

Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 5 de 9

DECLARACIÓN DE POLÍTICAS.

1. Nombre de la Política: Provisión para Obligaciones Laborales

1.1 Base Legal

- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Art. 15.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA, Art. 97 y Art. 98
- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Arts. 3 literal m), 15, 16, 17 y 19.

1.2 Base Técnica

- Manual Técnico SAFI, Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, B) Principios, 7) **Provisiones Financieras.**
- Manual Técnico SAFI, Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C) Normas, C.1) Normas Generales, 8) **Criterio Prudencial.**
- Norma Internacional de Contabilidad No. 19- Beneficios a los Empleados, en lo que respecta a las definiciones de beneficios por terminación.
- Norma Internacional de Contabilidad No. 1- Presentación de Estados Financieros, en lo que respecta a la información que debe revelarse en los estados financieros (párrafos 78-d, 102 y 104).

1.3 Descripción

La Comisión actualizará anualmente el pasivo laboral, considerando la antigüedad y los beneficios adicionales a que tiene derecho el empleado, según los contratos colectivos y reglamentos de trabajo vigentes. Sobre este pasivo se establecerá un porcentaje como provisión, en función de la planilla promedio mensual del ejercicio y el monto del pasivo a la fecha del cálculo. Dicha provisión será contabilizada al cierre de cada ejercicio.

El pasivo laboral, que es calculado a través del SADFI, considera la compensación por retiro voluntario respetando una escala de tiempo de servicio y porcentaje del salario mensual. Asimismo, calcula una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial a la fecha del retiro. Estas prestaciones adicionales se registran en el gasto corriente cuando ocurre la ruptura de la relación laboral.



Nombre del Documento:

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023

Edición:
001/2023

Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 6 de 9

1.4 Procedimiento de cálculo de la provisión

La provisión se calculará sobre la base de un porcentaje del pasivo laboral al cierre del ejercicio.

Paso N°	Responsable	Descripción de Actividades
		Inicio del procedimiento
01	Contador de empresa de CEPA	Remite al Contador Institucional el promedio mensual del gasto en remuneraciones del año y el pasivo laboral al cierre del ejercicio, calculado por el módulo de Recursos Humanos del SADFI.
02	Contador Institucional	Determina un porcentaje obtenido del resultado de dividir el promedio mensual del gasto en remuneraciones del año, entre el valor del pasivo laboral al cierre del ejercicio, por cada una de las descentralizadas de la Comisión.
03	Contador institucional	Calcula un nuevo promedio de los porcentajes obtenidos, el cual se aplicará al pasivo laboral, resultando el valor de la provisión. Esta provisión en ningún caso podrá ser menor al promedio anual de indemnizaciones pagadas durante los últimos 3 años. Asimismo, la provisión no deberá exceder al monto del pasivo laboral que se calcule al cierre del ejercicio.
04	Contador institucional	Remite a los contadores de empresa el porcentaje que aplicarán al pasivo laboral.
05	Contador de empresa de CEPA	Compara el valor de la provisión determinada con el saldo contable a la fecha del ajuste, a fin de incrementarlo o disminuirlo, según sea el caso.
06	Contador de empresa de CEPA	Contabiliza el ajuste a la provisión laboral.
		Fin de Procedimiento

NOTA: El concepto de provisión laboral está relacionado a una contingencia; por lo tanto, no puede ser incorporado al presupuesto anual en la etapa de formulación. En consecuencia, el incremento al saldo contable estará en función de los saldos presupuestarios que queden sin ejecutar al cierre del ejercicio.

1.5 Registro Contable

El registro contable de la provisión laboral que ha sido validado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es el siguiente:



Nombre del Documento:

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALESFecha de aprobación y continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023Edición:
001/2023Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 7 de 9

1.5.1 Devengamiento de la provisión laboral

Fecha: 31/12/XX		T.M. 1	A.G. 7	Cód. Proy: XXX	
Cuenta Contable	Descripción	DEBE	HABER		
833 13	Indemnizaciones				
833 13 002	Al personal de servicios eventuales	\$ XXX			
413 51	A.M. x Remuneraciones				
413 51 068	Indemnizaciones			\$ XXX	
v/ Registro devengamiento de provisión laboral con base a la política vigente.		\$ XXX		\$ XXX	

Fecha: 31/12/XX		T.M. 2	A.G. 7	Cód. Proy: XXX	
Cuenta Contable	Descripción	DEBE	HABER		
413 51	A.M. x Remuneraciones				
413 51 068	Indemnizaciones	\$ XXX			
424 19	Provisiones para prestaciones laborales				
424 19 001	Provisión para retiro voluntario			\$ XXX	
v/ Ajuste contable para trasladar la provisión laboral a la cuenta de acreedores financieros, con el objeto de liquidar saldo de cuenta de acreedor monetario.		\$ XXX		\$ XXX	

1.5.2 Pago de indemnizaciones

a) Cuando se paguen las indemnizaciones por despidos y retiros voluntarios, la compensación por el tiempo de servicio deberá amortizarse conforme a lo siguiente:

Fecha: XXX		T.M. 1	A.G. 7	Cód. Proy: XXX	
Cuenta Contable	Descripción	DEBE	HABER		
424 19	Provisiones para prestaciones laborales				
424 19 001	Provisión para retiro voluntario	\$ XXX			
413 89	A.M. x Operaciones de ejercicios anteriores				
413 89 001	A.M. x Operaciones de ejercicios anteriores			\$ XXX	
413 89	A.M. x Operaciones de ejercicios anteriores				



Nombre del Documento:

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALESFecha de aprobación y continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023Edición:
001/2023

Área responsable:

Gerencia Financiera

Página: 8 de 9

Fecha: XXX	T.M. 1	A.G. 7	Cód. Proy: XXX	
Cuenta Contable	Descripción		DEBE	HABER
413 89 001	A.M. x Operaciones de ejercicios anteriores		\$ XXX	
211 XX XXX	Disponibilidades			\$ XXX
v/ Amortización de pasivo laboral por pago de indemnización.			\$ XXX	\$ XXX

b) El valor de la compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y prima especial, se contabilizará en el gasto corriente, utilizando el siguiente esquema de registro:

Fecha: XXX	T.M. 1	A.G. 7	Cód. Proy: XXX	
Cuenta Contable	Descripción		DEBE	HABER
833 01 / 833 03	Sueldos ordinarios			
833 01 001 002 833 03 001 002	Sueldos ordinarios en vacación		\$ XXX	
833 01 003 833 03 003	Aguinaldos		\$ XXX	
833 01 007 833 03 006	Beneficios adicionales			
833 01 007 002 833 03 006 002	Prima especial		\$ XXX	
833 01 007 003 833 03 006 004	Vacaciones 100% + días adicionales		\$ XXX	
413 51	A.M. X Remuneraciones^{1/}			\$ XXX
413 51	A.M. X Remuneraciones^{1/}		\$ XXX	
211 XX XXX	Disponibilidades			\$ XXX
v/ Contabilización de gasto de beneficios adicionales por pago de indemnización.			\$ XXX	\$ XXX

1/Desagregación dependerá de las retenciones efectuadas.



Nombre del Documento:

POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES

Fecha de aprobación y continuidad de vigencia:
13 de septiembre de 2023

Edición:
001/2023

Área responsable:
Gerencia Financiera

Página: 9 de 9

2. Disposiciones Finales

La actualización o modificación del presente documento de Políticas de Provisión de Pasivo Laboral de CEPA, será gestionada por la Gerencia Financiera, conforme la Administración Superior de CEPA lo estime conveniente y podrá estar ligada a la modificación de la visión institucional y a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.

La Gerencia Financiera deberá solicitar a la Gerencia de Planificación Institucional y/o al Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos, el apoyo para gestionar la actualización del presente instrumento.

El presente documento debidamente aprobado, se pone a disposición de los empleados de CEPA y público en general, en el Portal de Transparencia en el sitio web www.cepa.gob.sv.

3. Bitácora de Actualización

EDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN Y/O VIGENCIA	APROBADO POR	COMENTARIOS
1ª	13 dic 2013	---	Creación de la Política.
A partir de la nueva Ley Orgánica de CEPA, vigente a partir del 02 de septiembre de 2023			
001	13 sept 2023	Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Trigésimo del Acta 0002, de fecha 13 de septiembre de 2023.	En el marco de la creación de la nueva Ley Orgánica de CEPA, Junta Directiva autoriza la continuidad del presente instrumento, y se inicia un nuevo correlativo como 001.